

RESOLUCIÓN N° **1899** /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **27 AGO. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing.14948 de fecha 08 de Agosto de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de Agosto de 2013; Recepción Final N° 21 de Fecha 28 de Mayo de 2013, Resolución Sanitaria Favorable N° 37176 de Fecha 14 de Junio de 2013 y 37174 de Fecha 14 de Junio de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AMERICO VESPUCIO N° 680, LOCAL 3 Y 4 (INTERIOR DEL METRO)
NOMBRE : PRODUCTOS SAN CAMILO S.A
RUT. : 92.035.000-3
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, PASTELES, PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, MAQUINA AUTOMATICA CON EXPENDIO DE CAFE.
ROL S.I.I. : 7616-02
UNIDAD VECINAL : 01

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Recepción Final por los Locales 3 y 4, además de la Aclaratoria del Uso de la Propiedad en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PRODUCTOS SAN CAMILO S.A, RUT 92.035.000-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE